



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0239-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 024-2020-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 17 de enero de 2020, de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente; el Informe N° 14-2020-GMAPYS/MPP, de fecha 21 de enero de 2020, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 218-2020-GAJ/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autoridad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, asimismo el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la citada Ley, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

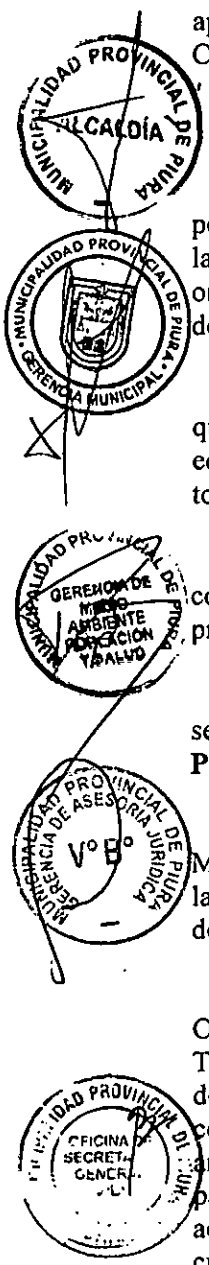
Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 233-00-CMPP, de fecha 09 de marzo de 2018, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**EDUCCA PIURA - 2018 - 2022**);

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022;

Que, la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, a través del Informe N° 024-2020-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 17 de enero de 2020, alcanza para su aprobación el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Piura (Programa Municipal EDUCCA), para su aprobación, con la finalidad de realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales, promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades, contribuir con los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Que, la Oficina de Presupuesto, con Informe N° 0109-2020-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 04 de febrero de 2020, informa que si existe disponibilidad presupuestal para la implementación del Plan de Trabajo del año 2020;



A



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0239-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2020

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, alcanza para su aprobación el Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial, (**Programa Municipal EDUCCA – PIURA**), con la finalidad de realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales, promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades, contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 218-2020-GAJ/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, opina favorablemente porque se apruebe el Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial (**Programa Municipal EDUCCA –PIURA**);

Que, en ese sentido, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, con Informe N° 14-2020-GMAPYS/MPP, de fecha 21 de enero de 2020, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de febrero de 2020; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Piura, (Programa Municipal EDUCCA PIURA-2018-2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud – Oficina de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTICULO QUINTO:** Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**ALCALDÍA**  
  
**Abg. Juan José Díaz Dños**  
ALCALDE